

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

DICTAMEN CON SALVEDADES

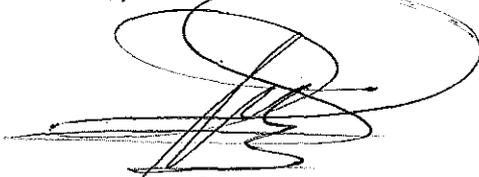
Quito DM., junio 29 del 2011

Al Señor Representante Legal de BENALCASA S.A. EN LIQUIDACION

1. Hemos auditado los estados de situación financiera de BENALCASA S.A., al 31 de diciembre del 2008 y 2007 y los correspondientes estados de resultados, por los años terminados en esas fechas. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración que estuvo a cargo de la Compañía BENALCASA S.A., durante esos ejercicios económicos. Considerando que por disposición Autoridad Pública (Superintendencia de Bancos) dispuso el cierre de las operaciones de Mutualista Benalcázar a partir del mes mayo del año 2008; y, siendo BENALCASA S.A. Compañía vinculada a la entidad financiera, consecuentemente sus operaciones también fueron suspendidas. Posteriormente la Superintendencia de Compañías mediante Resolución 08.Q.I.J.3875 del 18 de septiembre del 2008, resolvió la *Disolución y Liquidación de la Compañía*, entendiéndose por tanto que los anteriores Administradores se encontraban en funciones hasta ser legalmente reemplazados conforme disposición legal. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados financieros, basada en nuestra auditoría.
2. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Auditoría (NEA). Estas normas requieren que una auditoría sea planificada y ejecutada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Una auditoría incluye el examen, basándose en pruebas, de la evidencia que sustenta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de las normas ecuatorianas de contabilidad (NEC) utilizadas y de las estimaciones relevantes hechas por la Administración, así como una evaluación de la *presentación general de los estados financieros* tomados en su conjunto. Consideramos que nuestra auditoría provee una base razonable para expresar una opinión.
3. Tal como se menciona en la Nota No. 13 el registro de declaraciones al SRI y el pago de aporte al IESS, no hemos podido obtener evidencia suficiente sobre los movimientos de las cuentas de impuestos y aportes
4. La Compañía no ha presentado los estados financieros de flujo de efectivo y de cambios en el patrimonio. La presentación de estos estados, es requerida por las normas contables.
5. En nuestra opinión, excepto por el efecto de los ajustes, si los hubiere, que pudiera haberse determinado si hubiéramos podido examinar y obtener evidencia en relación con los movimientos de las cuentas de impuestos y aportes, los referidos estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos y asuntos importantes, la situación financiera de BENALCASA S.A. al 31 de diciembre del 2008 y 2007, así como los resultados de sus operaciones, respecto a cada uno de los dos años comprendidos en el período que termino el 31 de diciembre del 2008, de conformidad con las normas ecuatorianas de contabilidad vigentes en el Ecuador.

6. Nuestro informe sobre los estados financieros mencionados en el primer párrafo, ha sido preparado para uso del Sr. Representante Legal de BENALCASA S.A. en Liquidación, a fin de que conozcan sobre la situación financiera de la compañía al 31 de diciembre del 2008 y 2007 de conformidad con la base de contabilidad descrita en la Nota 1. También ha sido preparado para su presentación ante la Superintendencia de Compañías en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 03.Q.IC1.002. Nuestros informes no pueden ser usados para otros propósitos.

7. Nuestro informe sobre el cumplimiento por parte de la Compañía sobre la determinación y pago de las obligaciones tributarias establecidas por la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, se emitirá por separado y una vez que dicha Institución haga llegar las copias certificadas de las declaraciones correspondientes, conforme al oficio enviado en el mes de junio del 2011, por la actual-Administración.



CPA Rubén Gómez castro
Registro Nacional de Auditores
Externos No SC.RNAE-783
Superintendencia de Compañías